



Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Merlin Alexander Molina Mejia
y

Maria Rosario Pacheco Helgar
El primero de 28 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad
No 1325-1990-00092 del Municipio de
Tambla, Lempira con residencia
en San Sebastian, Lempira

La segunda de: 30 años de edad, profesión u oficio Ama de casa, Identidad No 1321-1988-00307 del
Municipio de San Sebastian, Lempira
Con residencia en San Sebastian, Lempira

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira doce de Febrero 2018.

Alcalde Municipal

Secretaría Municipal